



YPF Sociedad Anónima

Ciudad de Buenos Aires, 11 de julio de 2025

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVIII, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A SER INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV, OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIX Y/U OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI, A LA RELACIÓN DE CANJE, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES)

OFERTA PÚBLICA POR UN VALOR NOMINAL TOTAL AMPLIABLE HASTA US\$250.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE DE YPF SOCIEDAD ANÓNIMA

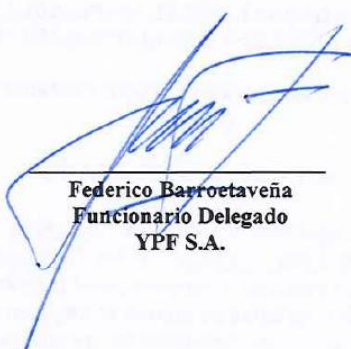
ACTA DE SUBDELEGADO

El que suscribe la presente, en su carácter de delegado de YPF S.A. (la “Sociedad”), en relación a las obligaciones negociables clase XXXVIII (las “Obligaciones Negociables Clase XXXVIII” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente en virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de junio de 2018, que resolvió la presentación de la solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente, considerando que (i) la modificación de ciertos términos del Prospecto de Emisor Frecuente fue resuelta por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 y autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2022-22-APN-GE#CNV de fecha 24 de mayo de 2022; (ii) mediante Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad de fecha 28 de abril 2023 se resolvió, entre otras cuestiones, ratificar la delegación de facultades en el Directorio y la posibilidad para que éste subdelegue dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad, para la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (iii) la actualización del Prospecto de Emisor Frecuente y ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad por hasta la suma de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) fue aprobado por el Directorio de la Sociedad reunión de fecha 6 de marzo de 2025; (iv) la ratificación de la condición de Emisor Frecuente de la Sociedad y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-42-APN-GE#CNV de fecha 27 de marzo de 2025, por un monto disponible a emitir de US\$381.883.353 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor); (v) el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 12 de junio de 2025 aprobó el incremento del monto de la emisión de obligaciones negociables bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor) adicionales al monto actualmente vigente, a ser utilizado para la emisión de una o más clases y/o series, así como también delegó en ciertos funcionarios de la Sociedad las facultades para establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Régimen de Emisor Frecuente; (vi) las facultades de los funcionarios autorizados por el Directorio de la Sociedad fueron delegadas en la reunión de dicho órgano celebrada el 12 de junio de 2025; (vii) mediante acta de funcionario delegado de fecha 23 de junio de 2025 se aprobó enmendar el Prospecto de Emisor Frecuente, ampliándose el monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por un adicional de hasta valor nominal US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor), tomándose a los efectos del cálculo de dicho monto, el tipo de cambio inicial según fuera informado en los respectivos avisos de resultados de las obligaciones negociables emitidas; (viii) mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI-2025-112-APN-GE#CNV de fecha 26 de junio de 2025 se resolvió el aumento adicional del monto bajo el Régimen de Emisor Frecuente por hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor); (ix) que a la fecha de la presente, la Sociedad cuenta con un monto disponible respecto de lo mencionado en el punto (iv) y (vii) anterior de US\$1.038.381.652 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o valor); **por la presente resuelve, con carácter de declaración jurada:**

1. El valor nominal total a emitir de las Obligaciones Negociables será ampliable hasta el Monto Total Autorizado;
2. Las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII estarán denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina y serán integradas (i) en efectivo en Dólares Estadounidenses en Argentina y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXV, Obligaciones Negociables Clase XXIX y/u Obligaciones Negociables Clase XXXVI, a la Relación de Canje;

3. El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII será amortizado en una única cuota en la Fecha de Vencimiento Clase XXXVIII;
4. Las Obligaciones Negociables Clase XXXVIII devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, truncada a dos decimales, a licitar, de acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Prospecto, y serán pagaderos en forma trimestral por período vencido;
5. Aprobar los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables contenidos en la versión del suplemento de prospecto anexo al presente (el “Suplemento de Prospecto”).
6. Autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Branko Serventich y/o Gonzalo Javier Vilarriño a realizar todos los trámites y todas las presentaciones necesarias ante la Comisión Nacional de Valores, A3 Mercados S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o cualquier otro ente u organismo que resultare necesario para obtener las aprobaciones y conformidades administrativas pertinentes.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.



Federico Barroetaveña
Funcionario Delegado
YPF S.A.